MUNICIPALIDAD DR. JUAN MANUEL FRUTOS

Dpto. Caaguazú – República del Paraguay

Avda. Bernardino Caballero e/ Independencia Nacional y Mariscal López

Telefax (0524) – 225207, 225280

ADENDA Nº 01/2018 DEL LLAMADO A CD Nº 15/2018 – ID Nº 351371

Dr. Juan Manuel Frutos, 28 de Agosto del 2018

Señores.
Oferentes

La Convocante emite esta adenda para realizar algunas correcciones en la Carta de Invitasion del Llamado denominado CD Nº 15/2018 para el llamado denominado Adquisición de Terreno para Vertedero del Dr. Juan Manuel Frutos en virtud a la NOTA DNCP/DNC/Nº 17500/2018 dentro del plazo procesal correspondiente. ----------

DONDE DICE (ANEXO B; PUNTO 26)

25. Las condiciones de pago: El Pago íntegro de las obligaciones se realizará a Plazo y en moneda guaraníes.

La misma concretará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de solicitud de pago, en

base a la lista de precio estipulado en el contrato, que estará condicionada a la inscripción en el Registro Público de

la escritura traslativa de dominio del inmueble celebrada ante un Escribano Público entre el COMPRADOR y el

VENDEDOR.

El VENDEDOR para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la ley N° 2421/04 y sus

reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que

presten a la institución.

El Pedido de Pago deberá de estar acompañado por los siguientes documentos:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor. -
2. Factura Crédito. -
3. Copia del Contrato. -
4. Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato. -
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. -
6. Formularios FIP y FIS (según el punto 33 del presente PBC)

También se deberá contar con las siguientes documentaciones:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

Estos Tres últimos documentos citados, deberán ser presentados al momento de la firma del Contrato, y se les tendrán a los mismos, como referencia en el momento del pago, no haciéndolos obligatorios su nueva presentación (La unidad afectada deberá de contar con dichos documentos, de los cuales se harán copias y anexarlas al expediente de pago.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la **Renta e IVA,** según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una **retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%)** sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

EL VENDEDOR deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** (*en carácter de Declaración Jurada*) equivalente a **5%** del monto total adjudicado, la misma deberá de tener vigencia hasta 30 corridos posteriores a la ejecución total de las obligaciones (si la fecha prevista en la garantía presentada por la empresa contratada feneciera antes de la culminación de los trabajos, la misma deberá de ser extendida, para dar así cumplimiento a lo que establece el punto 29 y 30 del presente anexo)

DEBE DECIR (ANEXO B; PUNTO 26)

26. Las condiciones de pago: El Pago íntegro de las obligaciones se realizará a Plazo y en moneda guaraníes.

La misma concretará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de solicitud de pago, en base a la lista de precio estipulado en el contrato, que estará condicionada a la inscripción en el Registro Público de la escritura traslativa de dominio del inmueble celebrada ante un Escribano Público entre el OMPRADOR y el VENDEDOR.

El VENDEDOR para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o ervicios que presten a la institución.

El Pedido de Pago deberá de estar acompañado por los siguientes documentos:

7. Nota de Solicitud de pago del proveedor. -
8. Factura Crédito. -
9. Copia del Contrato. -
10. Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato. -
11. Certificado de Cumplimiento Tributario. -
12. Formularios FIP y FIS (según el punto 33 del presente PBC)

También se deberá contar con las siguientes documentaciones:

c) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
d) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

Estos Tres últimos documentos citados, deberán ser presentados al momento de la firma del Contrato, y se les tendrán a los mismos, como referencia en el momento del pago, no haciéndolos obligatorios su nueva presentación (La unidad afectada deberá de contar con dichos documentos, de los cuales se harán copias y anexarlas al expediente de pago.

EL VENDEDOR deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** (*en carácter de Declaración Jurada*) equivalente a **5%** del monto total adjudicado, la misma deberá de tener vigencia hasta 30 corridos posteriores a la ejecución total de las obligaciones (si la fecha prevista en la garantía presentada por la empresa contratada feneciera antes de la culminación de los trabajos, la misma deberá de ser extendida, para dar así cumplimiento a lo que establece el punto 29 y 30 del presente anexo)

DONDE DICE (ANEXO B; PUNTO 24)

22. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: Los ajustes se efectúan al FINAL de la obra aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones en el FINAL. La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: P=(0,30S/So+0.40C/Co+0.30Fe/Feo) Donde:

- **P** es el factor de ajuste correspondiente a la porción del precio del Contrato realizado en el mes m.
- **0.30; 0,40 y 0,30** son los coeficientes porcentuales A.
- **S, C y Fe** son los índices vigentes (Im) de los insumos salario, cemento y varilla de hierro informados por las revistas de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción.

So, Co y Feo son los índices vigentes (Io) de los insumos salarios, cemento y varilla de hierro informados por la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción.

DEBE DECIR (ANEXO B; PUNTO 24)

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán
los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC
publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha
de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de
la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la
apertura de sobres.

DONDE DICE (ANEXO C; PUNTO 2; PENULTIMO PARRAFO)

En el momento de celebración del Contrato y de transferencia del inmueble ante la escribanía, se deberá de comunicar al responsable de Jefe de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Simón Bolívar, de tal forma a no entorpecer posteriormente las gestiones del pago correspondiente, por desconocimiento del responsable de aprobar servicios que contrata la convocante.

DEBE DECIR (ANEXO C; PUNTO 2; PENULTIMO PARRAFO)

En el momento de celebración del Contrato y de transferencia del inmueble ante la escribanía, se deberá de comunicar al responsable de Jefe de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Dr., Juan Manuel Frutos, de tal forma a no entorpecer posteriormente las gestiones del pago correspondiente, por desconocimiento del responsable de aprobar servicios que contrata la convocante.

Los Demás Puntos de la Carta de Invitasion Permanecen Inalterables.----------